



## **CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS ESPAÑOLES AFECTADOS POR LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y ACUICULTURA (FEMPA).**

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de dicho precepto, se pone a disposición de los interesados el presente documento informativo, relativo a un futuro proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a armadores de buques pesqueros españoles afectados por la paralización temporal de la actividad pesquera en el periodo de programación del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).

Las observaciones u opiniones que se realicen deberán dirigirse a la dirección de correo electrónico: [comerpm@mapa.es](mailto:comerpm@mapa.es)

El plazo para el envío de las observaciones y comentarios comienza el 24 febrero y finaliza el 9 de marzo de 2024, ambos inclusive.

### **A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA.**

La futura norma busca establecer las bases reguladoras para bases reguladoras de las ayudas a armadores de buques pesqueros españoles afectados por la paralización temporal de la actividad pesquera en el periodo de programación del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA), al objeto de paliar el impacto socioeconómico que sobre las empresas del sector pesquero generan aquellas circunstancias que obligan a detener la actividad extractiva.

## **B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN DE LA NORMA.**

El establecimiento de unas nuevas bases reguladoras de las ayudas a armadores de buques pesqueros españoles afectados por la paralización temporal de la actividad pesquera resulta necesario y oportuno, no solo por los problemas que con este apoyo conseguirán solucionarse, sino por precisarse de una actualización de la normativa anterior, al estar en los momentos actuales dentro del periodo de programación del nuevo Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA), que sustituye al anterior fondo (FEMP).

## **C) OBJETIVOS DE LA NORMA**

El objeto de la norma es el de establecer las bases reguladoras de las ayudas a los armadores de buques pesqueros españoles afectados por paralización temporal de la actividad pesquera durante el periodo de programación 2021-2027 del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA), para aquellos casos en que su gestión corresponda a la Secretaría General de Pesca.

## **D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.**

En caso de no optar por la publicación de esta orden no podrían concederse ayudas a empresas armadoras de buques pesqueros por paralización temporal de la actividad pesquera con cargo al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).